



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00571-2024-MPS/GM

Satipo, 15 de julio de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

#### VISTO:

El Informe N° 01025-2024-MPS/SGL, de fecha 15 de julio de 2024, expedido por el Sub Gerente de Logística, mediante el cual solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones, en su Trigésima Cuarta Versión, para incluir un (01) procedimiento de selección, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en su numeral 6.2. a la letra dice: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

Que, con Resolución Gerencial N° 0027-2024-GM/MPS, de fecha 10 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Satipo, correspondiente al Año Fiscal 2024.

Que, con Informe N° 01025-2024-MPS/SGL, de fecha 15 de julio de 2024, el C.P.C. Germán Reginaldo Huarcaya, Sub Gerente de Logística, solicita modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Satipo, por causal de incluir UN (01) procedimiento de selección, correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Que, en el numeral 7.6. de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, a la letra dice: **7.6.1.** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. **7.6.2.** Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, el numeral 7.7.1. de la citada directiva establece que, "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones programadas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad".

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza y del principio de presunción de veracidad, en el entendido de que los informes invocados en la parte considerativa de la misma, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración; asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Satipo, correspondiente al Año Fiscal 2024, en su **TRIGÉSIMA CUARTA VERSIÓN**, disponiendo la inclusión de **UN (01)** procedimiento de selección:

INCLUIR

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN N° 01

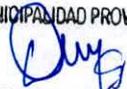
TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	POR LA ENTIDAD
TIPO	POR PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
OBJETO DE CONTRATACIÓN	OBRA
ÍTEM	ÚNICO
ANTECEDENTE	NO
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE COBERTURA, SISTEMA DE SUMINISTRO ELECTRICO Y SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) COLISEO SHIRAMPARI DEL, DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN, CON CUI N° 2601809.
UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO
CANTIDAD	1
VALOR ESTIMADO	S/ 1'682,177.87
TIPO DE MONEDA	SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 - RECURSOS DETERMINADOS
FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	AGOSTO - 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SIN MODALIDAD
ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en los plazos establecidos por Ley.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, bajo responsabilidad el estricto cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
  
Dr. Marco Antonio Campos Gonzales  
GERENTE MUNICIPAL